DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 30276 / 2017

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Sra.
Graciela Asunción Santacruz Ocampos
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Mujer
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 329966
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (CENTRO CIUDAD MUJER)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que no todas las personas presentes firman el acta de apertura.
2. Indicamos a la convocante que según el informe de evaluación DEZETA no presentó facturas correspondientes al año 2015, sin embargo, fue adjudicada.
3. Verificamos que si bien se menciona que los oferentes presentaron el desglose de sus precios, no consta en el informe si el comité aceptó o no dichas justificaciones.
4. Constatamos que el representante legal cargado de DEZETA no coincide con los datos establecidos en el SIPE.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC